



DISPOSICIÓN N° 015/2020.
Neuquén, 16 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 260/20, Decreto N° 366/2020 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén - Decreto N° 0148/2020 del Poder Ejecutivo Municipal y Disposición N° 013/2020 de la Subsecretaría de RR. HH. ; y

CONSIDERANDO:


Que por el decreto consignado en el Visto el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por al ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo un (1) año desde la sanción de la medida, y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19)

Que en concordancia con ello el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 336/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que mediante el Decreto N° 0148/20 Municipalidad de la Ciudad de Neuquén adhiere al mismo, en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo establecido en el territorio de la Provincia del Neuquén y dispone instruir a la Subsecretaría de Recursos Humanos a emitir las Disposiciones y Circulares administrativas necesarias a efectos de crear y regular, los aspectos procedimentales y relacionados con la gestión de recursos humanos y licencias especiales;

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario el dictado de la presente norma adoptando las medidas tendientes a brindar la máxima protección posible a las personas involucradas, evitando que se vean afectadas por ésta contingencia, de manera tal que la misma no altere su salud ni la de terceros;

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral preventiva a los fines de enfrentar la pandemia, deben adoptarse sin dilaciones medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación;



Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

Artículo 1°) DETERMINAR que a los efectos del otorgamiento de la licencia especial indicada en el Art. 4° de la Disposición N° 013/2020 de esta Subsecretaría, el agente deberá requerir la misma, y de acuerdo a los casos contemplados en las previsiones del artículo 7° del Decreto Nacional N° 260/20, adjuntar: a) Los casos a) del artículo 7° del Decreto antes mencionado, declaración jurada o certificado médico que indique que padece los síntomas, y acreditación de haber realizado en los últimos días viajes a zonas afectadas, o haber estado en contacto con casos confirmados o probables de CORONAVIRUS (COVID-19). b) Los casos del inciso b) artículo 7° del Decreto N° 260/20, certificado médico. c) Los casos del inciso c) del artículo 7° del Decreto N° 260/20, presentación de Declaración Jurada que acredite tal circunstancia. d) Los casos del inciso d) del artículo 7° del Decreto N° 260/20, Declaración Jurada que detalle itinerario de viaje por zonas afectadas.

Artículo 2°) ESTABLECER que los agentes que requieran la licencia especial del artículo 1° de la presente, deberán remitir la documentación pertinente a las autoridades indicadas mediante correo electrónico y/o mensaje whatsapp a los números indicados a tal fin y que evite la concurrencia al lugar de trabajo de los agentes.

Artículo 3°) NOTIFICAR a todos aquellos agentes que se han reintegrado a sus tareas habituales luego de usufructuar licencia anual ordinaria, que deberán suscribir una Declaración Jurada indicando si han viajado a alguno de los lugares establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 260/20, como "zonas afectadas", como también la obligación de informar esta situación respecto los integrantes del grupo familiar primario, exclusivamente en relación de la constatación de viajes a los lugares de contagio.

Artículo 4°) DISPONER atento a la suspensión de clases en establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, la autoridad competente podrá autorizar – a solicitud del interesado- la justificación de las inasistencias de los padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurren a dichos establecimientos, debiendo asentar tales circunstancias en los legajos correspondientes y encuadrar las inasistencias de conformidad a la presente. En el supuesto que ambos padres trabajen en relación de dependencia laboral en la Administración Municipal, la justificación se otorgará sólo a uno de ellos.


LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Huancayo




Artículo 5°) INCLUIR en el otorgamiento de la licencia preventiva descrita en el Art. 4° de la Disposición N° 013/2020 de la Subsecretaría de Recursos Humanos a trabajadoras y trabajadores comprendidos en algunos de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años.
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:
 1. Enfermedades respiratoria crónicas : hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
 2. enfermedades cardiacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvopatías y cardiopatías congénitas;
 3. inmunodeficiencias congenitas o adquiridas (no oncohematologica): VHI dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VHI con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día de metilprednisona o mas de mg/día o su equivalente por mas de 14 días), inmunodeficiencia congenita, asplenia funcional anatomica (incluida anemia deparocitica) y desnutrición grave;
 4. Pacientes oncohematológicos y trasplantaos: tumor de organo solido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
 5. Obesos mórbidos;
 6. Diabéticos Insulino dependientes;
 7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresa a diálisis en los siguientes seis meses.

Artículo 6°) APROBAR los formularios que forman parte de la presente norma legal como Anexo I y Anexo II, los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada, que se tendrá así por notificada en la emergencia a todo el Personal Municipal.

Artículo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 07 (especial)
Fecha 06/04/2020


Sr. I. S. ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD de NEUQUEN
SUBSECRETARIA de RECURSOS HUMANOS
DECLARACIÓN JURADA
EMERGENCIA SANITARIA
Establecida por Decreto N° 0148/2020 del Poder Ejecutivo Municipal y
Disposición N° 013/2020.-

ANEXO I


Empleado: Nombre/s Apellido/s _____
LEGAJO N° _____
Secretaría: _____

**DATOS DEL TITULAR y GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE
QUE VIAJARON FUERA DEL PAÍS**

Apellido y Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento	Destino del viaje	Fecha desde/hasta

.....
FIRMA DEL EMPLEADO

.....
FECHA


Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD de NEUQUEN
SUBSECRETARIA de RECURSOS HUMANOS
DECLARACIÓN JURADA
EMERGENCIA SANITARIA
Establecida por Decreto N° 0148/2020 del Poder Ejecutivo Municipal y
Disposición N° 013/2020.-

ANEXO II

Empleado: Nombre/s Apellido/s _____
LEGAJO N° _____
Secretaría: _____

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Apellido/s y Nombre/s	F. Nec.	D.N.I. N°	Parentesco	Grupo de Riesgo

Detalle Grupos de Riesgo:

- a. Personas mayores a 60 años.-
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.-
- c. Grupos de riesgo:

- 1. Enfermedades respiratorias crónicas
- 2. Enfermedades cardiacas.
- 3. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas
- 4. Pacientes oncohematológicos y trasplantados.
- 5. Obesos mórbidos
- 6. Diabéticos insulino dependientes
- 7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes meses.

.....
FIRMA DEL EMPLEADO

.....
FECHA


Sr. LUIS ALBERTO LARA
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén